

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ SEGUNDO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **068**

Fecha Estado: 25 DE ABRIL DE 2024 **Página: 1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001310500220220041000</b>	Ejecutivo Conexo	YACIRA DEL CARMEN ZAPATA MENA	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A ESIMED	Auto ordena seguir adelante ejecucion PRIMERO: SEGUIR adelante la ejecución. SEGUNDO: Se requiere a la ejecutante para que presente la liquidación del crédito.	24/04/2024	1	
<b>05001310500220220041200</b>	Ordinario	MARIO DE JESUS MOSCOSO ARISTIZABAL	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Audiencia Laboral PRIMERO: Tener por contestada la demanda y el llamamiento en garantía y la demanda por parte de la NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA y al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada Eliana Rosa Botero Londoño portadora de la T.P. N°108.663 del C.S de la J., para que apodere al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, acorde con lo consignado en el poder acreditado TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL Y SS el día 4 de junio de 2024 a las 2:00 pm	24/04/2024	1	
<b>05001310500220220045100</b>	Ordinario	LUZ ESTELA ARISTIZABAL	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos se autoriza la entrega del título judicial No. 413230004229488 por valor de \$3.480.000, consignado por PROTECCIÓN S.A., al abogado Jhon Jairo Duque Rico, portador de la tarjeta profesional No. 276.139 del Consejo Superior de la Judicatura e identificado con la cédula de ciudadanía 71.222.325, apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad con el poder visible en las páginas 7-9 del anexo 003.	24/04/2024	1	
<b>05001310500220220045600</b>	Ordinario	NIBARDO AGUSTIN FUERTES MORALES	PORVENIR	Auto ordena entregar títulos Se autoriza la entrega del título judicial No. 413230004338307 por valor de \$5.060.000, consignado por PORVENIR S.A., a la abogada Beatriz Elena Espinal Ortiz, portadora de la tarjeta profesional No. 41.250 del Consejo Superior de la Judicatura e identificada con la cédula de ciudadanía 42.875.465, apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con el poder visible en las páginas 45-47 del anexo 003.	24/04/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220220045700	Ordinario	ANA MERCEDES JIMENEZ MORALES	PROTECCION	Auto cumplase lo resuelto por el superior CONFIRMÓ LA DECISIÓN EMITIDA POR ESTE DESPACHO. POR SECRETARIA SE LIQUIDAN LAS COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. EL DESPACHO APRUEBA ESTA LIQUIDACIÓN. EN FIRME EL SE DISPONDRÁ EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE Y EL ENVIO DEL ENLACE DEL EXPEDIENTE DIGITAL A LAS PARTES.	24/04/2024	1	
05001310500220220056900	Ordinario	PRISLY JOHANA CEBALLOS MUESES	EMPRESA AMBIENTAMOS COLOMBIA S.A.S GRUPO SOCIAL AMBIENTAL Y CULTURAL	Auto requiere Primero: Se ordena adelantar la citación por aviso de la demanda a la sociedad demandada en la dirección que aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal, esto es calle 101 AA 83- 83, Medellín, misma donde se realizó la citación para notificación personal Segundo: Advertir que, si la sociedad demandada no comparece dentro de los diez días siguientes para notificarle el auto admisorio de la demanda, se le designará un curador para la litis.	24/04/2024	1	
05001310500220220057500	Ejecutivo Conexo	IZA ANDREA RODRIGUEZ ARIAS	FRANCIA ELENA HENAO MARIN	Auto ordena seguir adelante ejecucion PRIMERO: TENER por no contestada la demanda, conforme a lo expuesto en las consideraciones. SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante, con el fin de que presente la liquidación del crédito.	24/04/2024	1	
05001310500220230001100	Ordinario	DIANORA DEL SOCORRO HURTADO CALDERA	COLPENSIONES	Auto reconoce personería PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA al poder allega por los abogados EDWIN OSORIO RODRÍGUEZ y JORGE URIEL NARANJO CIFUENTES. SEGUNDO. RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente a los abogados JUAN DIEGO JIMENEZ GUTIERREZ en calidad de apoderado principal y al abogado IVÁN DARIO ZAPATA ZAMUDIO en calidad de apoderado suplente, para que representen a la señora DIANORA DEL SOCORRO HURTADO CALDERA conforme al memorial poder otorgado. TERCERO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante realice los tramites de notificación de la vinculada señora CARDEÑO GALEANO MARIELA DE JESUS.	24/04/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220230001800	Ordinario	MARIA MARGARITA HENAO GOMEZ	COLPENSIONES	Auto ordena emplazar PRIMERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de ISABEL TORRES VARGAS identificada con NIUP 1020223710 por secretaria realícese el emplazamiento, conforme lo establece el art. 10° del Decreto legislativo 806, publicando en el registro Nacional de emplazados TYBA la información remitida; el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información a dicho registro. Si la demanda Fundación Luis Fernando Vive no compareciere al proceso, se procederá a nombrar Curador Ad-litem, para que lleve la representación judicial de la emplazada. SEGUNDO: NOMBRAR COMO CURADOR AD LITEM al abogado ANDRÉS FELIPE HINCAPIÉ OSPINA, identificado con C.C 98.466.709 y TP 397594 del CS de J, Correo: a01hincapie@gmail.com	24/04/2024	1	
05001310500220230005000	Ordinario	DIANA MARCELA LONDOÑO SANCHEZ	BANCO DAVIVIENDA S.A	Audiencia Laboral PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de DAVIVIENDA Y SEGUROS BOLIVAR S.A. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada JULIANA ROSALES RAMÍREZ para que apodere a DAVIVIENDA, acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado. TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada ANA MARIA GIRALDO RINCÓN para que apodere a COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR AUTORIZADA A MANEJAR EL RAMO DE RIESGOS LABORALES, acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado. CUARTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 para el 22 de mayo de 2024 a las 2:00 pm. QUINTO: REQUERIR al apoderado de la demandante se sirva adelantar los trámites adelantados ante la EPS, FONDO DE PENSIONES Y ARL para la calificación de su pérdida de capacidad laboral y aporte los documentos respectivos. SEXTO: REQUERIR a la parte demandante cite al perito para contradicción del dictamen en audiencia. SÉPTIMO: SE REQUIERE A BANCO DAVIVIENDA informe los trámites adelantados en dicha entida	24/04/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220230006900	Ordinario	JAVIER AMADO LOPEZ GOMEZ	TRANSPORTES GOMEZ HERNANDEZ	Audiencia Laboral PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de TRANSPORTES GÓMEZ HERNÁNDEZ S.A. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado LUIS HERNANDO BARRERA QUIROZ para que represente a la sociedad TRANSPORTES GÓMEZ HERNÁNDEZ S.A. de conformidad al poder otorgado. TERCERO: Fijar fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 del CPL Y SS el día 21 de mayo de 2024 a las 3:30 pm. CUARTO: REQUERIR a la parte demandante para que aporte la historia laboral completa de PORVENIR S.A.	24/04/2024	1	
05001310500220230014800	Ordinario	DIANA MARIA RAMIREZ TOBON	PORVENIR	Auto requiere REQUERIR al apoderado de la parte demandante practique en legal forma la notificación de la señora Yennifer Sánchez Cardona, madre de la menor Angeline Botero Sánchez, quien actualmente recibe la prestación.	24/04/2024	1	
05001310500220230016300	Ordinario	ORLANDO DE JESUS RAMIREZ CARDONA	COLPENSIONES	Auto requiere PRIMERO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante realice los trámites pertinentes de notificación de la señora SILVIA DE JESUS RAMIREZ CARDONA a la dirección reportada por la EPS SURA visible en anexo 22 del expediente digital. SEGUNDO: REMÍTASE el expediente a la parte demandante para que proceda en la notificación.	24/04/2024	1	
05001310500220230016800	Ordinario	MIGUEL ANGEL CURCI BERRIO	PROTECCION	Audiencia Laboral PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL Y SS para el 2 de agosto de 2024 a las 8:30 am	24/04/2024	1	
05001310500220230017400	Ejecutivo Conexo	CARLOS ANDRES VELASQUEZ BOLIVAR	GRUPO TECMEDIC S.A.S	Auto ordena seguir adelante ejecucion PRIMERO: TENER por no contestada la demanda para la parte demandada, conforme a lo expuesto en las consideraciones. SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante, con el fin de que presente la liquidación del crédito.	24/04/2024	1	
05001310500220230021300	Ordinario	DURLEY MILENA PALACIO RAMIREZ	COLPENSIONES	Audiencia Laboral PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL Y SS para el 14 de agosto de 2024 a las 8:30 am. SEGUNDO: ENTERAR a las partes de lo decidido en esta providencia vía correo electrónico.	24/04/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220230021400	Ordinario	LETICIA DEL SOCORRO MORENO CORREA	COLPENSIONES	Audiencia Laboral PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL Y SS para el 14 de mayo de 2024 a las 2:00 pm. SEGUNDO: COMUNICAR a las partes y apoderados lo decidido en esta providencia a través vía correo electrónico. TERCERO: REQUERIR a COLPENSIONES para que en el término de ejecutoria de esta providencia, remita el expediente administrativo del causante señor GILDARDO DE JESÚS ZAPATA quien en vida se identificó con CC No 4.373.551. CUARTO: OFICIAR al Juzgado Cuarto Municipal de pequeñas causas laborales para que se sirva remitir el expediente electrónico bajo el radicado: 05001410500420190003700.	24/04/2024	1	
05001310500220230021900	Ordinario	GLADYS DEL SOCORRO GIRALDO VELASQUEZ	COLPENSIONES	Audiencia Laboral PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL Y SS para el 13 de agosto de 2024 a las 8:30 am. SEGUNDO: ENTERAR a las partes lo decido en esta providencia via correo electronico. TERCERO: REQUERIR a COLPENSIONES y al demandante remita la siguiente informacion dentro de los 10 dias siguientes: „h Carpetas administrativas del senor LUIS GUILLERMO ALVAREZ VASQUEZ CC 8.391.341 y la senora GLADYS DEL SOCORRO GIRALDO CC 32323952 3. Informe las direcciones fisicas y electronicas de las siguientes personas: ANTONIO RICAURTE, LUZ MERY, GLORIA ESTELLA ARGIRO DE JESUS, PIEDAD CECILIA Y MARIA EDILIA AVALREZ VASQUEZ. 4. Se sirva informar los nombres y ubicacion de las personas que COLPENSIONES cita como primos del causante resolucion DPE 1291 del 07 de febrero de 2022.	24/04/2024	1	
05001310500220230022600	Ordinario	BEATRIZ ELENA GALVIS LOPEZ	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ANTIOQUIA	Auto pone en conocimiento PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES la información suministrada por la Facultad de Salud Pública de Antioquia, visible en anexo 35 del expediente digital SEGUNDO: REQUERIR, a las partes para que se sirvan asumir las cargas respectivas, con la finalidad de que el dictamen pericial se lleve a cabo.	24/04/2024	1	
05001310500220230025700	Ordinario	ORLANDO DE JESUS ARIAS MUNERA	ASEMMONTA S.A.S	Auto requiere SE REQUIERE POR SEGUNDA VEZ a la parte demandante para que practique nuevamente la notificación de Estructuras y Negocios S.A.S., al correo electrónico de la demandada, según se evidencia en el anexo 025 del expediente. Se sugiere llevar a cabo esta notificación a través de las empresas de correo electrónico certificadas destinadas para notificaciones judiciales y adjuntar la constancia respectiva con acuse de recibido o devolución de entrega..	24/04/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220230028200	Ordinario	MARIA JOSE OROZCO PARRA	COLPENSIONES	<p>Audiencia Laboral</p> <p>PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL Y SS para el 29 de mayo de 2024 a las 8:30 am.</p> <p>SEGUNDO: ENTERAR a las partes lo decido en esta providencia vía correo electrónico.</p> <p>TERCERO: OFICIAR a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA para que dentro de los CINCO días siguientes al recibo del oficio, se sirva aclarar la modalidad de estudio por créditos en la cual se encuentra o encontraba matriculada la señorita MARIA JOSÉ OROZCO PARRA identificada con 1.000.902.697, indicando en qué consiste un crédito académico y a qué equivale, se sirva indicar las horas de acompañamiento del docente y las que deba o debía emplear en actividades independientes o autónomas de estudio, prácticas u otras, deberá especificar la totalidad de créditos e intensidad horaria semanal presencial y las horas de intensidad horaria autónoma.</p> <p>La anterior información señalando el programa o programas fecha de inicio de clase (año-mes-día) y finalización por periodo académico o semestre. Totali</p>	24/04/2024	1	
05001310500220230033300	Fueros Sindicales	BONEM S.A	EDWIN RAMIREZ ZAPATA	<p>Auto resuelve solicitud</p> <p>Se ordena Oficiar al Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín con el fin de que se sirvan colaborar con la conversión del título judicial por valor de \$5.800.000, correspondientes a las costas del proceso de BONEM S.A.S., contra EDWIN RAMÍREZ ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.792.228; título consignado por BONEM S.A.S., con NIT 890.901.866, para el radicado 05001-31-05-002-2023-00333-00, y que por error se consignó al radicado 05001-31-05-006-2023-00333-00.</p>	24/04/2024	1	
05001310500220230047800	Ordinario	MAGDARI OSPINA	COLPENSIONES	<p>Audiencia Laboral</p> <p>PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 77 del CPL Y SS el día 30 de mayo de 2024 a las 8:30 am.</p> <p>SEGUNDO: INFORMAR vía correo electrónico lo decidido en esta providencia a las partes y apoderados.</p>	24/04/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220240005100	Ordinario	RAFEL RAMON LEON REA	VENANCIO OROZCO VERA	Auto admite demanda PRIMERO: ADMITIR la demanda presentada por RAFAEL RAMON LEÓN REA en contra de BENANCIO OROZCO VERA. SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS. TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda a la demandada por el término de diez (10) días a partir de la notificación más los 2 días de que trata la ley 2213 de 2022. La demanda deberá ser notificada en la dirección electrónica que figure en el registro mercantil que deberá aportar junto con las constancias de notificación, se sugiere utilizar las empresas de correo certificado.	24/04/2024	1	
05001310500220240006000	Ordinario	ANGELA DEL SOCORRO OROZCO VILLEGAS	COLPENSIONES	Auto admite demanda PRIMERO: ADMITIR la demanda presentada por ANGELA DEL SOCORRO OROZCO VILLEGAS en contra de COLPENSIONES. SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS. TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda a la demandada por el término de diez (10) días a partir de la notificación más los 2 días de que trata la ley 2213 de 2022. COLPENSIONES remitirá el expediente administrativo del causante como de la demandante, incluyendo los dictámenes aportados y que acredita su situación de invalidez. CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA: a la abogada MARTHA YULIET MURILLO RAMIREZ para que apodere a su patrocinada acorde con lo consignado en el poder acreditado. 1 CPT y SS arts. 2, 11, 25, 26; ley 2213 de 2022 arts. 6 y 8. QUINTO: ENTERAR de este auto a la Procuradora Judicial en lo Laboral y la Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado.	24/04/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220240006100	Ordinario	ANDRES FELIPE MORALES GIRALDO	QUICK HELP SAS	Auto admite demanda PRIMERO: ADMITIR la demanda presentada por ANDRÉS FELIPE MORALES GIRALDO en contra de QUICK HELP S.A.S. y vincular como LITISCONSORTE NECESARIO a la empresa JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS. TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda y vinculada a la demandada por el término de diez (10) días a partir de la notificación más los 2 días de que trata la ley 2213 de 2022. CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA: a la abogada PAULA ANDREA ESCOBAR SÁNCHEZ para que apodere a su patrocinado acorde con lo consignado en el poder acreditado. QUINTO: En el evento de que las partes lleguen a un eventual acuerdo o tengan animo conciliatorio informar el Juzgado para separar fecha en la agenda para la correspondiente diligencia.	24/04/2024	1	
05001310500220240006200	Ordinario	GUSTAVO ADOLFO OCHOA BOTERO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al cc PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA TERRITORIAL: para conocer del presente asunto, conforme los motivos expuestos en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: REMÍTASE: el presente proceso al juez laboral del circuito, de Envigado-Antioquia. TERCERO: CANCELAR la radicación asignada a este proceso, en el sistema Justicia Siglo XXI.	24/04/2024	1	
05001310500220240006300	Ordinario	MARY SOL PELAEZ PATIÑO	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES SA	Auto admite demanda PRIMERO: ADMITIR la demanda presentada por MARY SOL PELAEZ PATIÑO en contra de COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.; JUNTA REGIONAL CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA; JUNTA NACIONAL CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ Y COLPENSIONES. SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS. TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda a la demandada por el término de diez (10) días a partir de la notificación más los 2 días de que trata la ley 2213 de 2022. 1 CPT y SS arts. 2, 11, 25, 26; ley 2213 de 2022 arts. 6 y 8. CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA: al abogado CRISTIAN DARÍO ACEVEDO CADAVID como apoderado principal y al Doctor JUAN FELIPE GALLO OSSA como apoderado suplente, para que apoderen a la demandante acorde con lo consignado en el poder acreditado. QUINTO: ENTERAR de este auto a la Procuradora Judicial en lo Laboral y la Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado. La notificación a COLPENSIONES la realiza directamente el Juzgado a las	24/04/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220240006400	Ordinario	ANDRES ALFONSO TOVAR SUAREZ	PROINVIPACIFICO	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al cc PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA TERRITORIAL: para conocer del presente asunto, conforme los motivos expuestos en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: REMÍTASE: el presente proceso al juez laboral del circuito, de Envigado-Antioquia. TERCERO: CANCELAR la radicación asignada a este proceso, en el sistema Justicia Siglo XXI.	24/04/2024	1	
05001310500220240006500	Ordinario	SANDRA CRISTINA ARROYAVE MORENO	GENTE MAYORISTA DE TURISMO S.A.S	Auto ordena cumplir requisitos PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por SANDRA CRISTINA ARROYAVE MORENO en contra de GENTE MAYORISTA DE TURISMO S.A.S., para que, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, se subsane las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. SEGUNDO. RECONOCER PERSONERÍA al abogado de la demandante DUVERNEY TORO CARMONA, en su calidad de abogado principal y para que represente los intereses de la actora.	24/04/2024	1	
05001310500220240006600	Ordinario	JOSE VICENTE CALAD GAVIRIA	COLPENSIONES	Auto admite demanda PRIMERO: ADMITIR la demanda presentada por JOSÉ VICENTE CALAD GAVIRIA en contra de Colpensiones. SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS; CORRER TRASLADO de la demanda a la demandada por el término de dos días de que trata la ley 2213 de 2022 y diez (10) días a partir de la notificación personal. COLPENSIONES deberá entregar con la respuesta a la demanda copia del expediente administrativo consolidado. TERCERO: ENTERAR de este auto a la Procuradora Judicial en lo Laboral y la Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado. CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada CLARA PATRICIA CORREA JARAMILLO para que apodere al demandante acorde con lo consignado en el poder acreditado.	24/04/2024	1	
05001310500220241002500	Ejecutivo Conexo	SANDRA PATRICIA CANO JARAMILLO	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A ESIMED	Auto decreta embargo DECRETA EMBARGO.	24/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220241005100	Amparo de Pobreza	ROSMELY CAROLINA SANCHEZ BLANCO	INVERSIONES GIRAISSA S.A.S	Auto requiere En el presente trámite de Amparo de Pobreza, se requiere al abogado Juan David Palacio Barrientos, portador de la Tarjeta Profesional No. 106.497 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que presente la demanda promovida por la señora ROSMELY CAROLINA SÁNCHEZ BLANCO en contra de INVERSIONES GIRAISSA S.A.S., visible en el anexo 015, ante la Oficina Judicial de Medellín y allí sea sometida a reparto, en tanto el radicado asignado en este solo es para nombrar apoderado y efectos de control de ingresos del despacho, no para adelantar el proceso ordinario. Remítase el auto al correo electrónico del apoderado.	24/04/2024	1	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25 DE ABRIL DE 2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA  
SECRETARIO (A)